

**CARATULA T.A.F. C/ R.V.I. S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-00021-F-2026**

B.F.C.

GENERAL ROCA, 5 de enero de 2026

Habilitese Feria Judicial.

Por recibido.

Póngase en conocimiento a <.A.F. y <.V.I. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado a <.A.F. sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Adjúntese copia de la denuncia. **Cúmplase por OTIF.**

A los fines dispuestos por el art. 144 Código Procesal de Familia, fíjase la audiencia para el día 13 de enero de 2026 a las 10.00 horas a la que deberán concurrir con patrocinio letrado el Sr <.A.F. y la Sra. **R.V.I.** Notifíquese de manera personal.

Cúmplase por OTIF.

Vincúlese electrónicamente a los autos caratulados: " RO-03773-F-2025 "R.V.I. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA".

Contando la Sra. R. con el patrocinio letrado de la Defensoría N° 11 en los autos vinculados electrónicamente, vincúlese a las presentes actuaciones

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia